CONVOCATORIA DE MOVILIDADES DE FORMACIÓN PARA EL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO DEL IES VEGA DEL TURIA (K122). CURSO ACADÉMICO 2026/2027 EN EL MARCO DEL PROYECTO ERASMUS+ 2026-1-ES01-KA122-VET-000424015

Mediante resolución del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), se publicaron las listas definitivas de solicitudes seleccionadas y excluidas de proyectos de Acción Clave 1, Movilidad de corta duración de estudiantes de FP correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del Programa Erasmus+ 2026. La institución IES Vega del Turia, beneficiaria del proyecto Erasmus+ **2026-1-ES01-KA122-VET-000424015**, dispone de un total de **13 becas de movilidad para estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Medio** en el marco de la Acción Clave 1 (KA 122 VET.).

El beneficiario promueve actividades de movilidad con el objetivo de:

- **Ofrecer** a los estudiantes de Grado Medio la capacidad de desarrollar competencias técnicas y profesionales a través de tareas acordes con las necesidades de competencias territoriales, con vistas a una mayor empleabilidad al final de sus estudios;
- **Crear** metodologías de enseñanza modernas que inviertan en itinerarios de competencias y orientación transversales y amplíen su significado a través de la movilidad en el extranjero, en consonancia con las competencias clave y profesionales que exige el mercado laboral actual;
- **Promover** un sistema coherente que vea a varias partes involucradas en un único comité de dirección para asegurar que la movilidad se convierta en la norma y no en la excepción para los estudiantes, como se indica en los documentos estratégicos de la Unión Europea.

Se abre plazo para solicitar 8 becas de formación para alumnado de Grado Medio (**C.F.G.M. Emergencias Sanitarias presencial** y **C.F.G.M. Farmacia y Parafarmacia** en el IES Vega del Turia dentro del programa Erasmus+.

La beca consiste en una ayuda aportada por la Unión Europea dentro del programa Erasmus+, para movilidad para la realización prácticas en el extranjero, durante un período estimado de 75 días previsiblemente del 15/03/2027 al 28/05/2027.[1] Se reservan **2 plazas** para alumnado que acredite documentalmente la situación de estudiante "con menos oportunidades".

Plazo máximo para presentar la solicitud: **viernes 4 de diciembre de 2026 23:59h.**

1 el periodo de prácticas puede variar por motivos organizativos

Art. 1 - REQUISITOS FORMALES DE ADMISIÓN

Los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos en la fecha de vencimiento de la convocatoria podrán presentar su solicitud:

- Estar matriculado en el segundo año de un ciclo formativo de grado medio.
- Tener al menos 16 años de edad;
- Ser un ciudadano español residente en España, o un ciudadano de un Estado miembro de la UE, legalmente residente en España; o un ciudadano no comunitario legalmente residente en España;
- Estar en posesión del NUSS (número de usuario de la Seguridad Social).
- Estar en regla con los documentos y visados necesarios que permitan la expatriación al extranjero. Se trata del documento de Identidad o pasaporte para ciudadanos españoles o comunitarios; y pasaporte para los ciudadanos NO comunitarios. En este último caso, los ciudadanos NO NACIONALIZADOS EN ESPAÑA (Es decir, aquellos que tengan un permiso de residencia), el pasaporte en vigor de su país de origen es el único documento válido para poder ingresar en el país de acogida.
- Tener un conocimiento básico de la lengua de trabajo del país de acogida o del inglés como lengua vehicular;
- No haber realizado ya experiencias de movilidad similares dentro del mismo proyecto.

Si bien no representa un requisito de exclusión, es importante para el centro educativo conocer si los **candidatos tienen alguna condición física o psicológica que pueda requerir una atención específica durante la movilidad.** Con esta información el centro educativo puede adaptar la movilidad a las necesidades de los participantes y asegurar que los mismos disfruten de la experiencia

Art. 3 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para presentar la solicitud, cada solicitante que cumpla los requisitos formales debe darse de alta y rellenar el formulario de solicitud en línea aquí.

En el formulario de solicitud se deben cargar los siguientes documentos:

Currículum vitae en formato Europass (https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/profile-wizard?lang=es) en inglés, con el nombre exacto del curso al que asiste, las aptitudes, la experiencia y una foto con el siguiente título:

Nombre Apellido_CV (*en formato PDF, tamaño máximo 10MB*)

Escaneo de un documento de identidad válido (en un solo archivo). Los documentos que deben cargarse son los que se especifican en la tabla siguiente: con el siguiente título: Nombre Apellido_ID2 (*en formato .PDF, tamaño máximo 10MB*)

Estatus	Documentos a adjuntar
Ciudadanos ES o de la UE	Documento de identidad (DNI) o pasaporte

Ciudadanos NO comunitarios	Pasaporte y permiso de residencia (NIE). **Ambos documentos son OBLIGATORIOS.** *Los ciudadanos NO NACIONALIZADOS EN ESPAÑA (que tengan un permiso de residencia), el pasaporte de su país de origen en vigor es el <u>único documento</u> <u>válido</u> para poder ingresar en el país de acogida.*

Escaneo de la tarjeta sanitaria europea[3] . Puedes solicitarla en el siguiente enlace y debes cargarla con el siguiente título:

Nombre Apellido_Health Card (*en formato .PDF, tamaño máximo 10MB*)

2 Todos los datos personales transmitidos por los candidatos con su solicitud de participación en la selección, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, serán tratados exclusivamente para la gestión de este procedimiento.

3 La tarjeta Sanitaria Europea puede ser denegada por el organismo de la Seguridad Social, en este caso se debe avisar al coordinador Erasmus+.

Documento donde figure el NUSS. Deberá ser adjuntado de la siguiente manera: Nombre Apellido_NUSS.(en formato .PDF, tamaño máximo 10MB)

En el caso de cumplir alguno de los siguientes requisitos de "estudiantes con menos oportunidades", deberás aportar la documentación acreditativa. Deberá ser adjuntado de la siguiente manera: Nombre Apellido_EMOP.(en formato .PDF, tamaño máximo 10MB)

*Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

DISCAPACIDAD

- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

OBSTÁCULOS SOCIOECONÓMICOS

- Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios de grado medio o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.

- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

OBSTÁCULOS GEOGRÁFICOS

- Estar matriculado en un centro situado en las Ciudades Autónomas de Ceuta o Melilla, o estar empadronado en dichas ciudades, en caso de que la matrícula se realice en una institución educativa no presencial.

PROBLEMAS DE SALUD

- Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.

DIFERENCIAS CULTURALES

- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Art.4 - INTEGRACIONES E INADMISIBILIDADES

IES Vega del Turia se reserva el derecho de solicitar cualquier complemento o certificado relativo a las declaraciones y documentación presentada para la participación en la convocatoria.

Las solicitudes de complemento se harán exclusivamente por correo electrónico a la dirección indicada en el formulario de solicitud. La falta de respuesta en el plazo de 3 días hábiles desde el envío de dichas comunicaciones supondrá la exclusión del solicitante.

IES Vega del Turia no acepta ninguna responsabilidad por los retrasos o la no recepción debidos a errores informáticos u otras causas no imputables a IES Vega del Turia y/o a los socios del proyecto.

No se evaluarán las solicitudes que no cumplan los siguientes requisitos:

1. No presentar la documentación digital o parte de ella;
2. No presentar la documentación digital o parte de ella en el plazo previsto;
3. Ausencia de uno o varios de los requisitos formales de admisión al proyecto (art.1);
4. La falta de consentimiento para el tratamiento de datos personales en el formulario en línea.

IES Vega del Turia se reserva el derecho de realizar las comprobaciones oportunas, incluso por muestreo, sobre la veracidad de las declaraciones realizadas.

Art. 5 - MÉTODOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los candidatos se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: en el plazo de la convocatoria indicado en el art.2, los estudiantes que cumplan los requisitos formales establecidos en el art.1 presentarán sus solicitudes

rellenando el Formulario de Solicitud aquí, adjuntando la documentación requerida en el art.3.

Una vez recibidas las solicitudes, si el número de movilidades solicitadas fuese superior a las ofertadas, y una vez se hayan ocupado las plazas reservadas para el alumnado que acredite encontrarse en situación de menos oportunidades, se procederá a realizar un proceso de selección entre todas las solicitudes presentadas, atendiendo al siguiente baremo.

CRITERIOS EVALUABLES	
1	**EXPEDIENTE ACADÉMICO (4 puntos máximo)** Nota Media del primer curso según certificado de estudios Máximo 4 puntos, 0,4puntos por nota (ejemplo: 6,5 x 0,4 = 2,6pts.)
2	**COMPETENCIA LINGÜÍSTICA (4 puntos máximo)** La competencia lingüística se valora con los certificados que se adjunten. Máximo 4 puntos según escala idioma de movilidad C1=4; B2=3,5; B1=3; A2=2; A1=1
3	**JUSTIFICACIÓN MOVILIDAD (0,5 puntos máximo)** - CV Europass
4	**Video motivacional (1,5 puntos máximo)** Idoneidad, madurez, independencia, alumnado con menos posibilidades…

La baremación será realizada por la Comisión de selección compuesta por el equipo Erasmus+ del centro educativo.

Art. 6 - PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ANULACIONES

Las selecciones concluirán con la publicación en la página web del IES Vega del Turia de la lista de candidatos admitidos para realizar las prácticas en el extranjero, junto con la lista de reservas y la lista de candidatos no seleccionados.

Se habilita un plazo de **3 días naturales para reclamaciones**. Las reclamaciones deben hacerse por correo electrónico y enviarse al coordinador/a Erasmus+.

Una vez revisadas las reclamaciones y en el caso de que las hubiera, se publicará en la página web el listado definitivo de personas seleccionadas, en lista de espera y rechazadas.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa que regula el acceso a las prácticas en cada país, las solicitudes y los destinos pueden ser objeto de una evaluación adicional.

Los solicitantes recibirán una notificación por correo electrónico de la publicación de los resultados de la solicitud en un plazo de 7 días laborables. Si son seleccionados, tendrán que confirmar su participación siguiendo las instrucciones del correo.

En caso de renuncia y/o no aceptación de un candidato ganador, se pasará a la lista de reserva, adjudicándose la beca al candidato con mayor puntuación total que no haya sido becado.

Para ello deberán contactar con el coordinador Erasmus+ a la siguiente dirección de correo: erasmus@iesvegadelturia.es

Art. 7 - CUMPLIMIENTOS TRAS LA ACEPTACIÓN DE LA BECA

Una vez aceptada la beca el participante debe comprometerse a cumplir una serie de responsabilidades distribuidas antes, durante y después de la movilidad. Estas condiciones estarán expresadas en el documento de aceptación de la beca, sin embargo de manera general se establecen las siguientes responsabilidades:

1. Cumplir con los requisitos sanitarios de entrada al país de destino en tiempo y forma.
2. Poseer la documentación legal necesaria para salir y regresar a España.
3. Advertir a la escuela de los eventuales antecedentes psicológicos y/o físicos que puedan ser un impedimento para desarrollar la movilidad adecuadamente.
4. Asistir los días de prácticas pactados con la empresa de acogida.
5. Firmar y resguardar la documentación Erasmus+.
6. Completar el curso de idiomas
7. Responder a los informes enviados por la agencia Nacional.

El incumplimiento de estas responsabilidades pueden suponer sanciones económicas si no se presentan justificantes acordes a lo que reglamenta el programa.

Art. 8 - FASE PREPARATORIA

Los candidatos seleccionados deberán asistir a la reunión de formación pedagógico-intercultural, de una duración total de 3 horas, que constará de dos partes:

Un momento de preparación previo a la salida durante el cual se proporcionará orientación práctica, contractual y logística.

Una segunda parte dedicada a actividades y talleres de educación no formal relacionados con temas interculturales y a la puesta en común de dudas, miedos y expectativas por parte de los participantes.

En cuanto a la formación lingüística, se llevará a cabo mediante el uso de la plataforma europea de apoyo lingüístico en línea OLS.

Art. 9 - ACTIVACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas al extranjero se organizaron aproximadamente entre el [15 / 03 / 2027] y el [28/ 05 / 2027]. Se requiere la plena disposición del candidato para iniciar las prácticas durante el periodo indicado y por la duración total estimada del proyecto (75 días). El incumplimiento del calendario del proyecto puede suponer la pérdida de la subvención.

La activación de las prácticas puede estar sujeta a posibles limitaciones determinadas por cualquier cambio en la normativa que regula las prácticas que pueda producirse después de la publicación de la convocatoria.

La activación del período de prácticas y el desembolso de la beca correspondiente para los ciudadanos extracomunitarios están condicionados a la existencia de los requisitos legales para poder permanecer en España y en el país previsto para la estancia en el extranjero durante toda la duración del período de prácticas, de acuerdo con la normativa vigente en España y en el país de acogida.

El personal del proyecto realizará un seguimiento constante de los periodos de prácticas, con el fin de detectar cualquier crítica en su rendimiento, comunicada por las empresas o los participantes.

Los participantes deben cooperar plenamente con el personal del proyecto y responder rápidamente en caso de que se les solicite información o documentación necesaria para la realización de las actividades.

Art. 10 CALENDARIO DEL PROYECTO

ACTIVIDADES	FECHA
Plazo de envío de solicitudes (Art.2)	04/12/ 2026 a las 23: 59h
Publicación de la adjudicación.	Antes del 18 / 12/ 2026 a las 23:59
Actividades preparatorias (art. 9)	Se informará
Prácticas en el extranjero	Aprox. 15/ 03/ 2027 - 28/ 05/ 2027

Art. 11 - PAÍSES DE DESTINO

El país de destino de cada participante será definido por IES Vega del Turia sobre la base del perfil de estudios, el CV y las competencias destacadas por éste en el formulario de solicitud.

La empresa que acogerá al participante en prácticas será identificada por IES Vega del Turia en colaboración con los socios extranjeros sobre la base de la información contenida en el Formulario de Solicitud enviado.

La propuesta de prácticas también tendrá en cuenta: el nivel de conocimiento de la lengua inglesa del candidato o del país de destino; las aspiraciones profesionales del candidato, evaluadas a la luz de sus competencias técnico-profesionales y transversales, compatibles con las ofertas de prácticas disponibles en ese momento e identificadas por la empresa de acogida.

Art. 12 - EVALUACIÓN FINAL

Al final de las prácticas, se pedirá a los participantes que participen en una reunión y/o en actividades del proyecto, con el fin de evaluar la experiencia de formación. Aquí, se pedirá a los participantes que rellenen un cuestionario de evaluación en línea. La evaluación es parte integrante del proyecto, por lo que los participantes están obligados a realizar estas actividades.

Art. 13 - RESPONSABILIDAD

En ningún caso el organismo promotor y los organismos de acogida podrán ser considerados responsables de cualquier compromiso o responsabilidad de carácter contractual o extracontractual que, por cualquier motivo, pueda derivarse de la realización -o no realización- de actividades relacionadas con esta convocatoria.

Art. 14 - INFORMACIÓN

Si desea más información, póngase en contacto con erasmus@iesvegadelturia.es

Teruel, a 20 de noviembre de 2026

Firmado por PONS TOLEDANO LIDIA - ***0653** el día 20/11/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Firmado: Lidia Pons Toledano

Coordinadora Erasmus+